



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00001042

LA PLATA, 09 MAR 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1217431/2023, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, gestiona la adquisición de ataúdes y angelitos, con destino a DIRECCION DEL CEMENTERIO, mediante Solicitud de Pedido N° 624/2023, obrante a fs 3; y

CONSIDERANDO:

Que se le solicito presupuesto a la firma: ALIANZA ATAUDES S.R.L., que cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$999.799,00).

Que el Secretario de Gobierno Marcelo Leguizamón y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades: ALIANZA ATAUDES S.R.L: Ítems 1/5, por única oferta, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$999.799,00).

LUGAR DE ENTREGA: Centro de Logística (calle 139 esq. 514 nro 1808).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E.8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000- SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 131- De origen municipal.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

0871

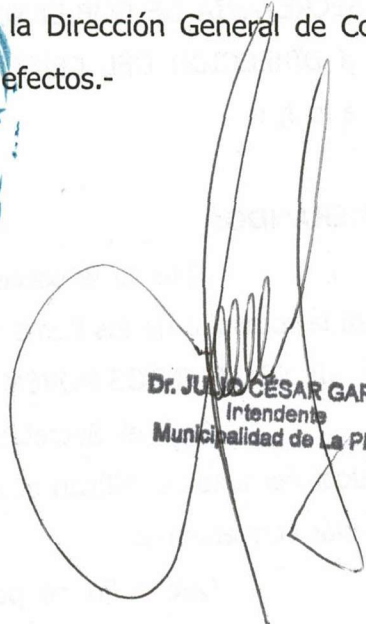
MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-


MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




Dr. JUAN CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata